NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

PRIMERA COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA
OTORGA: ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO
A FAVOR DE: JARAMILLO GUARANDA
WAGNER GUSTAVO
CUANTIA: $ 3.500,oo USD
Y
OTORGAN: PAYARES PINOS JULIO CÉSAR y
SUAREZ LEMA DIANA PAOLA
A FAVOR DE: ARBOLEDA CHÁVEZ ELVIA HAYDEE
CUANTIA: $ 1.500,oo USD
31-07-2013

Santo Domingo, 31 de JULIO del 2013

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

2013-23-01-04-P03776
FACTURA 0195659

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA
OTORGA: ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO
A FAVOR DE: JARAMILLO GUARANDA
WAGNER GUSTAVO
CUANTIA: $ 3.500,oo USD
Y
OTORGAN: PAYARES PINOS JULIO CÉSAR y
SUAREZ LEMA DIANA PAOLA
A FAVOR DE: ARBOLEDA CHÁVEZ ELVIA HAYDEE
CUANTIA: $ 1.500,oo USD
DI TRES COPIAS
HN

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MIERCOLES, TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**; ante mi, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los señores **DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA,** de estado civil soltero, comerciante, por sus propios derechos; y, el señor doctor **IVÁN PATRICIO GONZÁLEZ BUITRÓN,** casado, empresario, a

nombre y en representación de los cónyuges **JULIO CÉSAR PAYARES PINOS y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA**, casados entre sí, en calidad de mandatario según consta del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, todos en calidad de **CEDENTES;** y, por otra parte, los señores **WAGNER GUSTAVO JARAMILLO GUARANDA**, de estado civil soltero, empresario, por sus propios derechos; y, **ELVIA HAYDEE ARBOLEDA CHÁVEZ,** de estado civil soltera, empresaria, por sus propios derechos, ambos como **CESIONARIOS.-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados: en esta ciudad de Santo Domingo, los cedentes; y, en las ciudades de Quevedo y Babahoyo y de tránsito por esta ciudad, los cesionarios, respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias incorporo a la presente escritura.- Examinados por mi, el Notario, y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- **a).** La Compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilánez, el veinte y siete de mayo de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, el doce de junio del dos mil ocho; **b).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilánez, el veinte y siete de octubre de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, el veinte de noviembre del mismo año, la Compañía amplió su objeto social y reformo sus estatutos; **c).-** Los actuales socios de la compañía son los señores Julio César Payares Pinos, propietario de mil quinientas participaciones; y, el señor David Alejandro Zurita Guevara, propietario de tres mil quinientas participaciones según certificado de la Superintendencia de Compañías que se agrega.- **d).-** La Junta Universal de La Compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.,** de dieciocho de junio de dos mil trece, autorizó a los socios señores David Alejandro Zurita Guevara ceder y traspasar la totalidad de las tres mil quinientas participaciones a favor del señor **Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda;** y, al señor Julio César Payares Pinos, ceder y traspasar las mil quinientas participaciones a favor de la señora **Elvia Haydee Arboleda Chávez,** conforme consta de las copias

certificadas del acta que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **a)** El señor David Alejandro Zurita Guevara y los cónyuges Julio César Payares Pinos y Diana Paola Suárez Lema, debidamente representados en este acto por su apoderado señor doctor Iván Patricio González Buitrón, conforme consta del Poder Especial que se agrega, en calidad de **CEDENTES; b)** El señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda, de estado civil soltero; y, la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez, de estado civil soltera, en calidad de **CESIONARIOS,** por sus propios y personales derechos.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios, de dieciocho de junio de dos mil tres, el señor David Alejandro Zurita Guevara, tiene a bien ceder y traspasar como en efecto traspasa a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda las tres mil quinientas participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**; y, los cónyuges Julio César Payares Pinos y Diana Paola Suárez Lema por intermedio de su apoderado señor doctor Iván Patricio González Buitrón, así mismo tienen a bien ceder y traspasar como en efecto ceden y traspasan a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez, las mil quinientas participaciones, de un dólar cada uno que tiene en la mencionada compañía, transfiriéndole todos los

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, a los 18 días del mes de junio del 2013, siendo las 10H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en La Cooperativa Dos Pinos, Pasaje 10, Casa 106, y Argentina, de esta ciudad de Santo Domingo, se encuentran presentes los socios señores David Alejandro Zurita Guevara, propietario de Tres Mil Quinientas Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y Julio Cesar Payares Pinos propietario de mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por lo que de conformidad con el Art. 283 de la Ley de Compañías se constituyen la Junta General Univeral de socios de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cia. Ltda.

Preside la sesión el señor Julio Cesar Payares Pinos y actúa como secretario el señor Abg. Polo Fernando Andrade Gavilánez, quien comprueba la asistencia del 100% del capital social de la compañía. El presidente declara instalada la sesión y pide de lectura a los dos único puntos en el orden del día:

PRIMER PUNTO: Autorización para que el socio señor David Alejandro Zurita Guevara ceda a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda el total de las 3500 participaciones que posee dentro de la compañía.

SEGUNDO PUNTO: Autorización para que el socio señor Julio Cesar Payares Pinos ceda a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez el total de las 1500 participaciones que posee dentro de la compañía.

Respecto del **primer punto** del orden del día, toma la palabra el socio señor David Alejandro Zurita Guevara y solicita a la Junta General le autorice la cesión de sus 3.500 participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda.- Al efecto y luego de ciertos análisis y consideraciones, la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**, autoriza para que el socio señor David Alejandro Zurita Guevara ceda sus TRES MIL QUINIENTAS participaciones de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía, a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda.

Respecto del **segundo punto** del orden del día, toma la palabra el socio señor Julio Cesar Payares Pinos y solicita a la Junta General le autorice la cesión de sus 1.500 participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez.- Al efecto y luego de ciertos análisis y consideraciones, la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**, autoriza para que el socio señor Julio Cesar Payares Pinos ceda sus MIL QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía, a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez.

Por agotados los dos únicos puntos del orden del día que era objeto de esta Junta, se da por concluida la misma, concediéndose unos minutos de receso para redactar el acta.- Reinstalada que es la Junta y leída en su totalidad el acta, todos los socios la aprueban, firmando para constancia y siendo las 12H20, del día martes 18 de junio del año 2013.

Julio Cesar Payares Pinos
PRESIDENTE-SOCIO

David Alejandro Zurita Guevara
GERENTE GENERAL-SOCIO

Abg. Polo F. Andrade Gavilánez
SECRETARIO JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en Santo Domingo, a 11 JUL 2013

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

CONECTIVIDAD
Ortvaselec Cía. Ltda.

Santo Domingo de los Tsáchilas, julio 23 de 2012

Señor
DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA
Presente.-

De mi consideración:
Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CÍA. LTDA.**, celebrada el día 23 de julio del año 2012, tuvo el acierto en nombrarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de **CUATRO AÑOS.-** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Atentamente,

Sr. Julio César Payares Pinos
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO RECAÍDO EN MI FAVOR, OFRECIENDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LA LEY.
Santo Domingo de los Tsáchilas, febrero 23 de 2012

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a 31 JUL 2013

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Atentamente,

Sr. David Alejandro Zurita Guevara
C.C. 171803032-1

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 27 de mayo del año 2008, ante el doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, encargado de la Notaría Cuarta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 12 de junio del 2008, Tomo 42, Inscripción número 114, Repertorio número 728.

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No 46 Inscripción No 329
Repertorio No 128
Santo Domingo a 30-07-2012

Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

Santo Domingo, a 18 de junio del 2013

CERTIFICACIÓN

JULIO CESAR PAYARES PINOS, en mi calidad de Presidente de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., mediante la presente tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., llevada a efecto el día 18 de junio del año 2013, a las 10H00, en forma unánime consintió al socio señor David Alejandro Zurita Guevara para que ceda las 3500 participaciones que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad.

Atentamente.

JULIO CESAR PAYARES PINOS
PRESIDENTE
ORTVASELEC CIA. LTDA.

Santo Domingo, a 18 de junio del 2013

CERTIFICACIÓN

DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., Extraordinaria de Socios de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., llevada a efecto el día 18 de junio del año 2013, a las 10H00, en forma unánime consintió al socio señor, en forma unánime consintió al socio señor JULIO CESAR PAYARES PINOS para que ceda las 1500 participaciones que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad.

Atentamente.

DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA
GERENTE GENERAL
ORTVASELEC CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 160205 Usuario: chenavides
Nombre: CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

			CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):			5.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1802520068	PAYARES PINOS JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	1.500,0000	
2	1718030321	ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	3.500,0000	
				TOTAL (USD $):	5.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/10/2012 15:10:34

Econ. Carmita Benavides Barrera
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISION: 30/07/2013 10:12:31

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no entregue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

2013-18-01-04-P-

DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: Cónyuges señores JULIO CESAR PAYARES PINOS y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA

A FAVOR DE:

Señor Dr. IVAN PATRICIO GONZALEZ BUITRON

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: UNA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes dieciocho de Junio del dos mil trece. Ante mí, **ABOGADA MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato,** por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición, según acción de personal número 571- DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen los señores JULIO

CESAR PAYARES PINOS y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA de estado civil casados entre sí; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180292066-8 y 180388189-3, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una en la que conste un **PODER ESPECIAL,** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecen los cónyuges señores JULIO CESAR PAYARES PINOS, portador de la cedula de ciudadanía No. 1802920668, y la señora DIANA PAOLA SUAREZ LEMA, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1802920668, los dos por sus propios derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente acto.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario Público Cuarto Suplente del Cantón del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta Gavilanes, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el doce de junio del dos mil ocho, bajo el tomo cuarenta y dos, inscripción numero ciento catorce, repertorio numero setecientos veintiocho, con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías; **b)** Los comparecientes Julio Cesar Payares Pinos en conjunto con su cónyuge la señora Diana Paola Suarez Lema son titulares de mil quinientas participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., adquisición realizada mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el dieciocho de marzo del dos mil diez, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo Dr. Estuardo Novillo

e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de marzo del dos mil diez.- **TERCERA.- MANDATO:** Los comparecientes señores Julio Cesar Payares Pinos y Diana Paola Suarez Lema conceden poder amplio y suficiente cual por derecho se requiere a favor del señor Dr. Iván Patricio González Buitrón, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706189717, para que a nuestro nombre y en representación realice lo siguiente: a) El mandatario queda facultado para que a nuestro nombre y en representación ceda y transfiera la totalidad de las 1500 participaciones que los mandantes poseen en la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., a la persona que creyera conveniente, esto previo autorización o aprobación de la Junta General de Socios de la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., b) Para que suscriba a nuestro nombre y en representación en cualquier Notaria del territorio ecuatoriano la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de las 1500 participaciones que los mandantes poseen en la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., esto previo autorización o aprobación de la Junta General de Socios; c) Se declara además incorporadas a este poder las atribuciones del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no exista motivo alguno de impugnación por insuficiencia de poder.- **TERCERA.-** El mandante se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez.- f) Dr. Patricio Riofrio.- Abogado.- Mat. Nº 745 del Colegio de Abogados de Tungurahua.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí la Notaria íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en

unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

JULIO CESAR PAYARES PINO
C.C. 1802[illegible]

DIANA PAOLA SUAREZ LEMA
C.C. 180388189-3

f) La Notaria Encargada Abogada María Piedad Martínez Sey.-

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

034
034 - 0018
1803881883
SUAREZ LEMA DIANA PAOLA

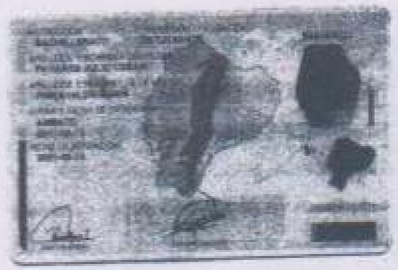

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos

31 JUL 2013

Santo Domingo,

Dr. J. Eduardo Noboa P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
170618971-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
131192613-1
CIUDADANÍA
SOLTERO

BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
JARAMILLO ANGEL GUSTAVO
GUARANDA ROSA BLANCA ROSA
SANTO DOMINGO

CIUDADANÍA
ARBOLEDA CHAVEZ SILVIA MAGDEE
LOS RIOS
CLEMENTE BAQUERIZO

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
JESUS ARBOLEDA COTALLA
ROSARIO CLAUDINA CHAVEZ
0715864

282
282 - 0179
1718630321
ZUBETA GUEVARA DAVID ALEJANDRO

194
194 - 0177
1706185717
GONZALEZ GUERRON IVAN PATRICIO

006
006 - 0017
1311826131
JARAMILLO GUARANDA WAGNER GUSTAVO

001
001 - 0200
1202792048
ARBOLEDA CHAVEZ ELVIA NAYDEE

PAGINA
EN
BLANCO

derechos inherentes.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de esta transferencia es el de: **a)** La del señor David Alejandro Zurita Guevara es de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES; b)** La de los cónyuges Julio César Payares Pinos y Diana Paola Suárez Lema es de **MIL QUINIENTOS DOLARES** pagaderos de contados, que **LOS CEDENTES** declaran recibirlo a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACPTACIÓN.-** Los señores Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda y Elvia Haydee Arboleda Chávez, aceptan la presente **CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** que se realiza mediante esta escritura.- **SEXTA:** En consecuencia el cuadro actual de participaciones y socios de la **COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente forma: ----------

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Sr. Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda	USD. 3.500,oo	3.500
Elvia Haydee Arboleda Chávez,	USD. 1.500,oo	1.500
TOTAL	$ 5.000,oo	5.000

SEPTIMA.- MARGINACIONES.- La presente escritura de Cesión de Participaciones se marginará en la inscripción de la constitución de la Compañía y se procederá a inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo.- Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que esta firmada por el señor doctor **Arturo**

Matute Lucio, abogado con matrícula profesional número mil doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA
C.C. 171803032-1

IVÁN PATRICIO GONZÁLEZ BUITRÓN
C.C. 170618971-7

WAGNER GUSTAVO JARAMILLO GUARANDA
C.C. 131192613-1

ELVIA HAYDEE ARBOLEDA CHÁVEZ
C.C. 120279204-8

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- **TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO a favor de JARAMILLO GUARANDA WAGNER GUSTAVO; y, PAYARES PINOS JULIO CESAR Y SUAREZ LEMA DIANA PAOLA a favor de ARBOLEDA CHAVEZ ELVIA HAYDEE. **AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.,** otorgada ante mí, el martes veinte y siete de mayo del dos mil ocho. EN QUITO HOY DIA, MARTES SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 4084

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2556
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1202792048	ARBOLEDA CHAVEZ ELVIA HAYDEE	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1718030321	ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1311926131	JARAMILLO GUARANDA WAGNER GUSTAVO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1706189717	GONZALEZ BUITRON IVAN PATRICIO	Santo Domingo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	5000.00

5. DATOS ADICIONALES:

Nº 009492

RAZON.- EN ESTA FECHA DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA CEDE Y TRANSFIERE 3500 PARTICIPACIONES A FAVOR DE WAGNER GUSTAVO JARAMILLO GUARANDA; Y , LOS CONYUGES JULIO CESAR PAYARES PINOS Y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA POR MEDIO DE SU APODERADO EL SEÑOR DR.IVAN PATRICIO GONZALEZ BUITRON DECEN 1500 PARTICIPACIONES A FAVOR DE ELVIA HAYDEE ARBOLEDA CHAVEZ.- ESTA INSCRIPCION SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 12-06-2008 CON EL NUMERO 114, REPERTORIO 728

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BA

NOTARIA CUARTA
CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

PRIMERA COPIA

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA
OTORGA: ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO
A FAVOR DE: JARAMILLO GUARANDA
WAGNER GUSTAVO
CUANTIA: $ 3.500,oo USD
Y
OTORGAN: PAYARES PINOS JULIO CÉSAR y
SUAREZ LEMA DIANA PAOLA
A FAVOR DE: ARBOLEDA CHÁVEZ ELVIA HAYDEE
CUANTIA: $ 1.500,oo USD
31-07-2013

Santo Domingo, 31 de JULIO del 2013

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

2013-23-01-04-P03776
FACTURA 0195659

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA
OTORGA: ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO
A FAVOR DE: JARAMILLO GUARANDA
WAGNER GUSTAVO
CUANTIA: $ 3.500,oo USD
Y
OTORGAN: PAYARES PINOS JULIO CÉSAR y
SUAREZ LEMA DIANA PAOLA
A FAVOR DE: ARBOLEDA CHÁVEZ ELVIA HAYDEE
CUANTIA: $ 1.500,oo USD
DI TRES COPIAS
HN

En la ciudad de Santo Domingo, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, el día de hoy, **MIERCOLES, TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE**; ante mi, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los señores **DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA,** de estado civil soltero, comerciante, por sus propios derechos; y, el señor doctor **IVÁN PATRICIO GONZÁLEZ BUITRÓN,** casado, empresario, a

nombre y en representación de los cónyuges **JULIO CÉSAR PAYARES PINOS y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA**, casados entre sí, en calidad de mandatario según consta del Poder Especial que se agrega como documento habilitante, todos en calidad de **CEDENTES;** y, por otra parte, los señores **WAGNER GUSTAVO JARAMILLO GUARANDA**, de estado civil soltero, empresario, por sus propios derechos; y, **ELVIA HAYDEE ARBOLEDA CHÁVEZ,** de estado civil soltera, empresaria, por sus propios derechos, ambos como **CESIONARIOS.-** Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados: en esta ciudad de Santo Domingo, los cedentes; y, en las ciudades de Quevedo y Babahoyo y de tránsito por esta ciudad, los cesionarios, respectivamente, a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias incorporo a la presente escritura.- Examinados por mi, el Notario, y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida en las siguientes cláusulas:

DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO P.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- **a).** La Compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Suplente del Cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilánez, el veinte y siete de mayo de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, el doce de junio del dos mil ocho; **b).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilánez, el veinte y siete de octubre de dos mil nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Santo Domingo, el veinte de noviembre del mismo año, la Compañía amplió su objeto social y reformo sus estatutos; **c).-** Los actuales socios de la compañía son los señores Julio César Payares Pinos, propietario de mil quinientas participaciones; y, el señor David Alejandro Zurita Guevara, propietario de tres mil quinientas participaciones según certificado de la Superintendencia de Compañías que se agrega.- **d).-** La Junta Universal de La Compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.,** de dieciocho de junio de dos mil trece, autorizó a los socios señores David Alejandro Zurita Guevara ceder y traspasar la totalidad de las tres mil quinientas participaciones a favor del señor **Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda;** y, al señor Julio César Payares Pinos, ceder y traspasar las mil quinientas participaciones a favor de la señora **Elvia Haydee Arboleda Chávez,** conforme consta de las copias

certificadas del acta que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura: **a)** El señor David Alejandro Zurita Guevara y los cónyuges Julio César Payares Pinos y Diana Paola Suárez Lema, debidamente representados en este acto por su apoderado señor doctor Iván Patricio González Buitrón, conforme consta del Poder Especial que se agrega, en calidad de **CEDENTES; b)** El señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda, de estado civil soltero; y, la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez, de estado civil soltera, en calidad de **CESIONARIOS,** por sus propios y personales derechos.- **TERCERA: CESIÓN Y TRANSFERENCIA.-** Con estos antecedentes y debidamente autorizados por la Junta Universal de Socios, de dieciocho de junio de dos mil tres, el señor David Alejandro Zurita Guevara, tiene a bien ceder y traspasar como en efecto traspasa a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda las tres mil quinientas participaciones de un dólar cada una que posee en la Compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**; y, los cónyuges Julio César Payares Pinos y Diana Paola Suárez Lema por intermedio de su apoderado señor doctor Iván Patricio González Buitrón, así mismo tienen a bien ceder y traspasar como en efecto ceden y traspasan a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez, las mil quinientas participaciones, de un dólar cada uno que tiene en la mencionada compañía, transfiriéndole todos los

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.

En la ciudad de Santo Domingo, a los 18 días del mes de junio del 2013, siendo las 10H00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en La Cooperativa Dos Pinos, Pasaje 10, Casa 106, y Argentina, de esta ciudad de Santo Domingo, se encuentran presentes los socios señores David Alejandro Zurita Guevara, propietario de Tres Mil Quinientas Participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, y Julio Cesar Payares Pinos propietario de mil quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, por lo que de conformidad con el Art. 283 de la Ley de Compañías se constituyen la Junta General Univeral de socios de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cia. Ltda.

Preside la sesión el señor Julio Cesar Payares Pinos y actúa como secretario el señor Abg. Polo Fernando Andrade Gavilánez, quien comprueba la asistencia del 100% del capital social de la compañía. El presidente declara instalada la sesión y pide de lectura a los dos único puntos en el orden del día:

PRIMER PUNTO: Autorización para que el socio señor David Alejandro Zurita Guevara ceda a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda el total de las 3500 participaciones que posee dentro de la compañía.

SEGUNDO PUNTO: Autorización para que el socio señor Julio Cesar Payares Pinos ceda a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez el total de las 1500 participaciones que posee dentro de la compañía.

Respecto del **primer punto** del orden del día, toma la palabra el socio señor David Alejandro Zurita Guevara y solicita a la Junta General le autorice la cesión de sus 3.500 participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda.- Al efecto y luego de ciertos análisis y consideraciones, la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**, autoriza para que el socio señor David Alejandro Zurita Guevara ceda sus TRES MIL QUINIENTAS participaciones de un dólar de

los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía, a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda.

Respecto del **segundo punto** del orden del día, toma la palabra el socio señor Julio Cesar Payares Pinos y solicita a la Junta General le autorice la cesión de sus 1.500 participaciones de un dólar de Los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez.- Al efecto y luego de ciertos análisis y consideraciones, la Junta General de Socios de la **COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**, autoriza para que el socio señor Julio Cesar Payares Pinos ceda sus MIL QUINIENTAS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía, a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez.

Por agotados los dos únicos puntos del orden del día que era objeto de esta Junta, se da por concluida la misma, concediéndose unos minutos de receso para redactar el acta.- Reinstalada que es la Junta y leída en su totalidad el acta, todos los socios la aprueban, firmando para constancia y siendo las 12H20, del día martes 18 de junio del año 2013.

Julio Cesar Payares Pinos
PRESIDENTE-SOCIO

David Alejandro Zurita Guevara
GERENTE GENERAL-SOCIO

Abg. Polo F. Andrade Gavilánez
SECRETARIO JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos en Santo Domingo, a 11 JUL 2013

NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

CONECTIVIDAD
Ortvaselec Cía. Ltda.

Santo Domingo de los Tsáchilas, julio 23 de 2012

Señor
DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA
Presente.-

De mi consideración:
Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Universal de Socios de compañía **CONECTIVIDAD ORTVASELEC CÍA. LTDA.**, celebrada el día 23 de julio del año 2012, tuvo el acierto en nombrarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de **CUATRO AÑOS.-** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial.

Atentamente,

Sr. Julio César Payares Pinos
PRESIDENTE

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO RECAÍDO EN MI FAVOR, OFRECIENDO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y LA LEY.
Santo Domingo de los Tsáchilas, febrero 23 de 2012

Doy fe que la fotocopia que antecede concuerda con el documento que me fue exhibido.-
Santo Domingo, a 31 JUL 2013

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Atentamente,

Sr. David Alejandro Zurita Guevara
C.C. 171803032-1

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 27 de mayo del año 2008, ante el doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Público Cuarto Suplente del cantón Quito, encargado de la Notaría Cuarta, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 12 de junio del 2008, Tomo 42, Inscripción número 114, Repertorio número 728.

Con esta fecha queda inscrito el Documento que antecede en el Registro de NOMBRAMIENTOS
Tomo No 46 Inscripción No 329
Repertorio No 1202
Santo Domingo a 30-07-2012

Dra. Jacqueline Mena P.
Registradora Mercantil

Santo Domingo, a 18 de junio del 2013

CERTIFICACIÓN

JULIO CESAR PAYARES PINOS, en mi calidad de Presidente de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., mediante la presente tengo a bien certificar que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., llevada a efecto el día 18 de junio del año 2013, a las 10H00, en forma unánime consintió al socio señor David Alejandro Zurita Guevara para que ceda las 3500 participaciones que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad.

Atentamente.

JULIO CESAR PAYARES PINOS
PRESIDENTE
ORTVASELEC CIA. LTDA.

Santo Domingo, a 18 de junio del 2013

CERTIFICACIÓN

DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., Extraordinaria de Socios de la Compañía Conectividad ORTVASELEC Cía. Ltda., llevada a efecto el día 18 de junio del año 2013, a las 10H00, en forma unánime consintió al socio señor, en forma unánime consintió al socio señor JULIO CESAR PAYARES PINOS para que ceda las 1500 participaciones que posee en la compañía, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor de la señora Elvia Haydee Arboleda Chávez.

Es todo cuanto puedo Certificar en honor a la verdad.

Atentamente.

DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA
GERENTE GENERAL
ORTVASELEC CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 160205 Usuario: chenavides
Nombre: CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

			CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD $):			5.000,0000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	1802520068	PAYARES PINOS JULIO CESAR	ECUADOR	NACIONAL	1.500,0000	
2	1718030321	ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO	ECUADOR	NACIONAL	3.500,0000	
				TOTAL (USD $):	5.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 28/10/2012 15:10:34

Econ. Carmita Benavides Barrera
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISION: 30/07/2013 10:12:31

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no entregue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 258 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que puede ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

2013-18-01-04-P-

DE: PODER ESPECIAL.

OTORGADO POR: Cónyuges señores JULIO CESAR PAYARES PINOS y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA

A FAVOR DE:

Señor Dr. IVAN PATRICIO GONZALEZ BUITRON

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: UNA.

Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día Martes dieciocho de Junio del dos mil trece. Ante mí, **ABOGADA MARIA PIEDAD MARTINEZ SEY, Notaria Suplente Encargada de la Notaria Cuarta de este cantón Ambato,** por Resolución del Consejo de la Judicatura de Transición, según acción de personal número 571- DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen los señores JULIO

CESAR PAYARES PINOS y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA de estado civil casados entre sí; los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, portadores de las cédulas de ciudadanía números 180292066-8 y 180388189-3, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces de lo que doy fe; y, encontrándose presentes, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras Públicas a su cargo dígnese insertar una en la que conste un **PODER ESPECIAL,** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparecen los cónyuges señores JULIO CESAR PAYARES PINOS, portador de la cedula de ciudadanía No. 1802920668, y la señora DIANA PAOLA SUAREZ LEMA, portadora de la cedula de ciudadanía No. 1802920668, los dos por sus propios derechos libre y voluntariamente a la celebración del presente acto.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)** La compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada el veintisiete de mayo del año dos mil ocho, ante el Notario Público Cuarto Suplente del Cantón del Cantón Quito, Dr. Líder Moreta Gavilanes, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo el doce de junio del dos mil ocho, bajo el tomo cuarenta y dos, inscripción numero ciento catorce, repertorio numero setecientos veintiocho, con la resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías; **b)** Los comparecientes Julio Cesar Payares Pinos en conjunto con su cónyuge la señora Diana Paola Suarez Lema son titulares de mil quinientas participaciones, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, de la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., adquisición realizada mediante escritura pública de cesión de participaciones celebrada el dieciocho de marzo del dos mil diez, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Santo Domingo Dr. Estuardo Novillo

e inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de marzo del dos mil diez.- **TERCERA.- MANDATO:** Los comparecientes señores Julio Cesar Payares Pinos y Diana Paola Suarez Lema conceden poder amplio y suficiente cual por derecho se requiere a favor del señor Dr. Iván Patricio González Buitrón, portador de la cédula de ciudadanía No. 1706189717, para que a nuestro nombre y en representación realice lo siguiente: a) El mandatario queda facultado para que a nuestro nombre y en representación ceda y transfiera la totalidad de las 1500 participaciones que los mandantes poseen en la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., a la persona que creyera conveniente, esto previo autorización o aprobación de la Junta General de Socios de la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., b) Para que suscriba a nuestro nombre y en representación en cualquier Notaria del territorio ecuatoriano la respectiva escritura pública de cesión y transferencia de las 1500 participaciones que los mandantes poseen en la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC Cía. Ltda., esto previo autorización o aprobación de la Junta General de Socios; c) Se declara además incorporadas a este poder las atribuciones del Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no exista motivo alguno de impugnación por insuficiencia de poder.- **TERCERA.-** El mandante se afirma y se ratifica en el total contenido de las cláusulas que anteceden y autorizan al señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez.- f) Dr. Patricio Riofrio.- Abogado.- Mat. Nº 745 del Colegio de Abogados de Tungurahua.- **Hasta aquí la minuta.-** La misma que queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo la Notaria para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí la Notaria íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos lo ratifican y suscriben conmigo en

unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

JULIO CESAR PAYARES PINO
C.C. 1802[illegible]

DIANA PAOLA SUAREZ LEMA
C.C. 180388189-3

f) La Notaria Encargada Abogada María Piedad Martínez Sey.-

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

034
034 - 0018
1803881883
SUAREZ LEMA DIANA PAOLA

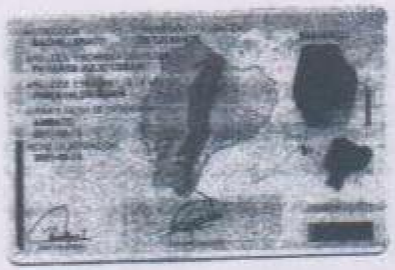

Doy fe que las fotocopias que anteceden concuerdan con los documentos que me fueron exhibidos

en ... Cuarto ... 31 JUL 2013

Santo Domingo, a

Dr. J. Eduardo [illegible]
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA
170618971-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
131192613-1
CIUDADANÍA
SOLTERO

BACHILLERATO
EMPLEADO PRIVADO
JARAMILLO ANGEL GUSTAVO
GUARANDA ROSA BLANCA ROSA
SANTO DOMINGO

CIUDADANÍA
ARBOLEDA CHAVEZ SILVIA MAGDEE
LOS RIOS
CLEMENTE BAQUERIZO

ECUATORIANA
SOLTERO
SECUNDARIA
EMPLEADO PRIVADO
JESUS ARBOLEDA COTALLA
ROSARIO CLAUDINA CHAVEZ
0715864

282
282 - 0179
1718630321
ZUBETA GUEVARA DAVID ALEJANDRO

194
194 - 0177
1706185717
GONZALEZ GUERRON IVAN PATRICIO

006
006 - 0017
1311826131
JARAMILLO GUARANDA WAGNER GUSTAVO

001
001 - 0200
1202792048
ARBOLEDA CHAVEZ ELVIA NAYDEE

PAGINA
EN
BLANCO

derechos inherentes.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio de esta transferencia es el de: **a)** La del señor David Alejandro Zurita Guevara es de **TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES; b)** La de los cónyuges Julio César Payares Pinos y Diana Paola Suárez Lema es de **MIL QUINIENTOS DOLARES** pagaderos de contados, que **LOS CEDENTES** declaran recibirlo a su entera satisfacción.- **QUINTA.- ACPTACIÓN.-** Los señores Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda y Elvia Haydee Arboleda Chávez, aceptan la presente **CESION Y TRANFERENCIA DE PARTICIPACIONES,** que se realiza mediante esta escritura.- **SEXTA:** En consecuencia el cuadro actual de participaciones y socios de la **COMPAÑÍA CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente forma: ----------

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NO. DE PARTICIPACIONES
Sr. Wagner Gustavo Jaramillo Guaranda	USD. 3.500,oo	3.500
Elvia Haydee Arboleda Chávez,	USD. 1.500,oo	1.500
TOTAL	$ 5.000,oo	5.000

SEPTIMA.- MARGINACIONES.- La presente escritura de Cesión de Participaciones se marginará en la inscripción de la constitución de la Compañía y se procederá a inscribir en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo.- Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que esta firmada por el señor doctor **Arturo**

Matute Lucio, abogado con matrícula profesional número mil doscientos ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA
C.C. 171803032-1

IVÁN PATRICIO GONZÁLEZ BUITRÓN
C.C. 170618971-7

WAGNER GUSTAVO JARAMILLO GUARANDA
C.C. 131192613-1

ELVIA HAYDEE ARBOLEDA CHÁVEZ
C.C. 120279204-8

DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. J. Estuardo Novillo P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO

NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- **TOME NOTA de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES** otorgada por ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO a favor de JARAMILLO GUARANDA WAGNER GUSTAVO; y, PAYARES PINOS JULIO CESAR Y SUAREZ LEMA DIANA PAOLA a favor de ARBOLEDA CHAVEZ ELVIA HAYDEE. **AL MARGEN de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA. LTDA.,** otorgada ante mí, el martes veinte y siete de mayo del dos mil ocho. EN QUITO HOY DIA, MARTES SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.

Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Notaría 4ta.
Dr. Líder Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 4084

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2556
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	20
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1202792048	ARBOLEDA CHAVEZ ELVIA HAYDEE	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1718030321	ZURITA GUEVARA DAVID ALEJANDRO	Santo Domingo	CEDENTE	Soltero
1311926131	JARAMILLO GUARANDA WAGNER GUSTAVO	Santo Domingo	CESIONARIO	Soltero
1706189717	GONZALEZ BUITRON IVAN PATRICIO	Santo Domingo	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONECTIVIDAD ORTVASELEC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	5000.00

5. DATOS ADICIONALES:

Nº 009492

RAZON.- EN ESTA FECHA DAVID ALEJANDRO ZURITA GUEVARA CEDE Y TRANSFIERE 3500 PARTICIPACIONES A FAVOR DE WAGNER GUSTAVO JARAMILLO GUARANDA; Y , LOS CONYUGES JULIO CESAR PAYARES PINOS Y DIANA PAOLA SUAREZ LEMA POR MEDIO DE SU APODERADO EL SEÑOR DR.IVAN PATRICIO GONZALEZ BUITRON DECEN 1500 PARTICIPACIONES A FAVOR DE ELVIA HAYDEE ARBOLEDA CHAVEZ.- ESTA INSCRIPCION SE MARGINO EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA REFERIDA COMPAÑIA INSCRITA EL 12-06-2008 CON EL NUMERO 114, REPERTORIO 728

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BA